



AYUNTA

AVENTE

DECRETO.-

ASUNTO.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANUTENCIÓN AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2017.

El Ayuntamiento de Benavente cuenta con una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Teniendo en cuenta los horarios en los que prestan sus servicios es habitual que tengan que realizar determinados gastos para su funcionamiento y de manutención correspondientes a la comida y la cena respectivamente.

La Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León establece en su artículo 12.j) que los voluntarios tienen derecho a ser reembolsados o compensados, salvo renuncia, por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntarios en los términos previamente acordados con la entidad en la que se integren.

Para mejorar el funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, procede otorgar a los Voluntarios de Protección Civil de Benavente un anticipo de 3.300 euros correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017 y ordenar el pago del mismo.

De conformidad con el Informe de Intervención de 3 de febrero de 2017 y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 R.B.R.L., HE
RESUELTO:

1º).-Conceder una subvención a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benavente con cargo a la aplicación presupuestaria 13500 489 por importe de 3.300 euros y ordenar el anticipo de la misma correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017. El anticipo será ingresado en la cuenta corriente de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benavente con CIF N° G49290141 y número de cuenta ES17 3085 0012 4123 7604 1220.

2º).- Notificar la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería, transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.